



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N°000015-2024-G.R.AMAZONAS/UDAI, de fecha 06 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que el Artículo 16° del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por Resolución Suprema N°002-2006-SA, establece que los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, puedan acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el período el período requerido para su formación, debiendo cumplir con todas sus obligaciones contenidas en el artículo 17° del referido Reglamento, quienes al término de su formación profesional deberá retornar a su sede de origen y permanecer en está obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialidad;

Que, mediante documento del Visto, la Jefe de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita Proyectar Resolución de Terminación de Plaza Cautivo del MC. LUCIO ATENCIO NINA, el mismo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. –DAR, Termino al 30 de junio del 2024, el Residentado Médico bajo la modalidad de Plaza Cautiva del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas del MC. **LUCIO ATENCIO NINA**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2. – Publíquese en el Portal Institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Artículo 3. – Notificar, la presente Resolución al interesado, a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES

DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc

CC.: cc.: